

LEY N 2023

LEY DE 18 DE OCTUBRE DE 1999

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Se declara de prioridad y necesidad nacional la electrificación de las cinco Provincias del Norte de Potosí: Bustillos, Chayanta, Alonso de Ibañez, Charcas y General Bilbao.

ARTICULO SEGUNDO.- Se dispone que el Gobierno Nacional busque financiamiento con recursos nacionales e internacionales, para cumplir lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Ley.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Carlos García Suárez, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Verónica Palenque Yanguas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ,

Franz Ondarza Linares, Herbert Müller Costas, José Lupo Flores.